

*ORDEN de 20 de febrero de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan subvenciones en materia de emigración para el año 1990.*

En los últimos años, el movimiento asociativo en la emigración extremeña, ha experimentado un notable auge que hace que al finalizar el año 1989, sean setenta las Asociaciones de Emigrantes existentes en España y en el Extranjero.

Dichas Asociaciones, en los lugares donde están ubicadas, desarrollan una notable labor de difusión de la realidad socio-cultural extremeña en todas sus vertientes, cumpliendo así, con uno de los objetivos básicos que a las mismas le reconoce la Ley de la Extremeñidad.

De otra parte, el desarrollo normativo de la propia Ley, a través del Decreto 101/1989 de 3 de octubre, de creación del Servicio de Orientación a la Emigración, acercando en mayor medida y de una forma directa, la información y el asesoramiento sobre cuestiones que sobre Extremadura puedan resultar de interés para los ciudadanos que lo demanden, unido al apoyo que para las Asociaciones de Emigrantes debe suponer la creación de dicho Servicio.

Al objeto de colaborar económicamente con las Asociaciones en la realización de las actividades de difusión y conocimiento de la realidad extremeña, en el desarrollo de los Programas Bases, aprobados por el Consejo de Comunidades Extremeñas,

## DISPONGO

### Artículo 1.º:

1.—Se establecen subvenciones para el año 1990 a las Asociaciones de Emigrantes Extremeñas, residentes fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan con el requisito de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña.

2.—Asimismo, podrán concederse subvenciones, a las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de los Programas Bases del Consejo de Comunidades Extremeñas (Anexo I) y resulten de interés para la emigración.

### Artículo 2.º:

1.—Las subvenciones irán destinadas a financiar total o parcialmente aquellas actividades que puedan organizar las Asociaciones y Entidades previstas en el artículo anterior.

2.—También podrán concederse subvenciones en especie: libros, periódicos, artesanía, etc..., bien

a instancia de las Asociaciones o por decisión del Consejo de Comunidades Extremeñas en aplicación de la Ley de Extremeñidad.

### Artículo 3.º:

1.—Para acceder a las subvenciones en materia de emigración quienes teniendo derecho las demanden, deberán cumplir los requisitos siguientes:

—Presentar junto a la solicitud (Anexo II), una memoria de las actividades realizadas durante el año 1989. A dicha memoria deberá adjuntarse un informe firmado por los miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas de la zona donde esté ubicada la Asociación si en dicha zona residiera algún miembro del Consejo.

—Presentar un programa de actividades y presupuesto de dicho programa para 1990.

—Presentar un inventario de objetos, libros, artesanía, etc..., que posea la Asociación sobre motivos extremeños, hayan sido o no donados por la Junta de Extremadura.

### Artículo 4.º:

1.—Las actividades programadas por las Asociaciones para las que se demanda subvención, deberán cumplir con los requisitos de: Abiertas, plurales y difusoras de la realidad de Extremadura.

2.—Se considerarán de interés preferente, aquellas actividades en las que en su organización participen varias Asociaciones y su ámbito de desarrollo abarque varias poblaciones.

### Artículo 5.º:

1.—En todos los carteles y programas que anuncien las actividades que se apoyan, deberán constar la leyenda: «Con la colaboración de la Consejería de Emigración y Acción Social».

2.—Una vez concedida la subvención, en el plazo máximo de tres meses, los receptores de las mismas deberán aportar facturas por importe de la subvención concedida.

### Artículo 6.º:

Las solicitudes de subvención, deberán presentarse en la Consejería de Emigración y Acción Social, durante el primer semestre del año 1990.

### Artículo 7.º:

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente disposición, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el receptor, previo

requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de febrero de 1990

La Consejera de Emigración y Acción Social  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

---

#### A N E X O I

##### PROGRAMAS BASE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

Los Programas Base del Consejo de Comunidades Extremeñas, pretenden servir de soporte a las programaciones de actividades que desde los diversos colectivos de emigrantes se realizan en las zonas donde residen, principalmente a través de las Asociaciones que hay establecidas.

El objeto común de los cuatro Programas Base existentes, es el de acercar Extremadura en sus vertientes: cultural, económica, institucional y turística, a los lugares donde está asentada la emi-

gración extremeña, siendo estos Programas los siguientes:

##### **EXTREMADURA: SUS ARTES Y SU CULTURA**

**Objeto:** Dar a conocer en los lugares de asentamiento de la emigración extremeña, las manifestaciones artísticas y culturales de la Comunidad, a través de las actividades que organicen las Asociaciones de Emigrantes en colaboración con el Consejo de Comunidades Extremeñas.

##### **EXTREMADURA: SUS INSTITUCIONES**

Dar a conocer en los lugares de asentamiento de la emigración extremeña, las Instituciones de la Comunidad, a través de la organización por parte de las Asociaciones de Emigrantes de: charlas, debates, etc...

##### **EXTREMADURA: SUS PRODUCTOS**

A través de la participación en Ferias Comarcales de los lugares donde está asentada la emigración, dar a conocer y promocionar los productos de Extremadura que pudieran resultar de interés para su comercialización en dicha zona.

##### **EXTREMADURA: TURISMO**

A través de las Asociaciones de Emigrantes y de otras, dar a conocer la oferta turística de Extremadura en aquellas zonas donde se considere que por sus características socio-económicas pudiera resultar de interés para sus ciudadanos el conocimiento de dicha oferta turística.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Emigración y Acción Social

SOLICITUD DE SUBVENCION

DATOS DEL SOLICITANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CARGO	
	DOMICILIO (Calle o plaza)	Nº	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		TELEFONO	

DOCUMENTACION APORTADA	BANCO O CAJA DE AHORROS	DIRECCION
	Nº C/C o LIBRETA	TITULAR DE LA C/C o LIBRETA

DATOS DE LA ASOCIACION	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
	DOMICILIO (Calle o Plaza)	Nº	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		TELEFONO	

MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 1.99 ....

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 1.99 ....

OTROS .....

Mérida, de de 1.99 ....

FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS.